MODIFICACIÓN CONTRATO No. 021-2023

ACLARACION		**ADICIÓN**	X	**PRORROGA**	

DATOS INICIALES	
CONTRATO DE OBRA	No. 021-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA	CABAC INGENIERIA SAS
NIT / CCC	901411930-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA CC. 1.077.843.672
OBJETO	MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS ($63.073.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	UN (01) mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	03 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	02 DE DICIEMBRE DE 2023
Adición No.1	$0
Adición No.2	$0
Prorroga	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	SERAFIN BAUTISTA VILLAMIZAR

Entre los suscritos SERAFIN BAUTISTA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.410.847 de Arboledas, en calidad de Rector del Colegio Municipal María Concepción Loperena del Municipio de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 715 del 2001, Resolución No. 02870 del 31 de julio de 2023, así como lo reglamentado por el Consejo Directivo Institucional y RAFAEL ARBEY CERQUERA MANCHOLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.843.672, representante legal de CABAC INGENIERIA S.A.S., con Nit. 901411930-7, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001 (ADICIÓN 001), al CONTRATO No. 021-2023, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, dentro de las facultades otorgadas al ordenador del Colegio Municipal María Concepción Loperena del Municipio de San José de Cúcuta, está la de celebración de contratos, adiciones, prorrogas, notificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2. Que el día 02 de noviembre de 2023, el Colegio Municipal María Concepción Loperena del Municipio de San José de Cúcuta suscribió el CONTRATO DE OBRA No. 021-2023, con la Sociedad CABAC INGENIERIA SAS, identificada con Nit. 901411930-7, el cual tiene por objeto: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA..

3. Que el día 03 de noviembre de 2023, se firmó el acta de inicio y se colocó en la herramienta del Secop II EL ESTADO DE EJECUCION.

4. Que, en la CLÁUSULA CUARTA del contrato, se estableció que el plazo de ejecución del contrato, es de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. Que, en la CLÁUSULA QUINTA del contrato, se estableció que el valor será de SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS ($63.073.000) M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, lo que equivale a 54,37 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023.

6. Que en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato, se indicó que el pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 00000053 de fecha 22 de septiembre de 2023.

7. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, a través de su Representante y personal de apoyo, se presentaron en las instalaciones de las Institución Educativa, los días 4 y 5 de noviembre, en compañía de la Señora YADIRA MEJIA LOPEZ, Pagadora del Colegio, con el fin de hacer el reconocimiento a las áreas a intervenir, donde el contratista observo algunas inconsistencias y/o consideraciones a tener en cuenta, las cuales hizo mención posteriormente mediante escrito.

8. Que mediante acta de reunión No. 1 de fecha 09 de noviembre se configuro el encuentro entre la Institución y el contratista donde se manifestó que debía pasarse un nuevo presupuesto para poder cumplir con la necesidad planteada en el contrato que se suscribió.

9. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, allego el día 09 de noviembre de 2023, un informe de observaciones al proyecto de referencia (Ver adjunto).

A Continuación algunos apartes del oficio

…."Las dificultades técnicas son las siguientes:

1. Del ítem No. 1,1 – "DESMONTE, DEMOLICIONES Y RETIRO DE ALISTADO O PLANTILLA DE NIVELACION DE PISO (TORTA) CONSIDERANDO EL ESTADO DE LA MISMA EN EL SITIO".

Esta actividad no se puede ejecutar en la forma en la que se encuentra actualmente el contrato, debido a que no se consideró en el presupuesto de obra previamente la realización de la actividad de "DESMONTE, DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LA TABLETA DE PISO (BALDOSA), INCLUYE TRASCIEGO DEL MATERIAL A LA VOLQUETA Y CARGUE A LA MISMA", la cual establece un costo adicional para el proyecto por el orden de $ 2.932.176,24 a costos directos (sin AIU). Se adjunta a la presente mediante "Anexos" el Análisis De Precios Unitario (APU) del primer ítem No Previsto (NP-01) de esta actividad, para su conocimiento y fines pertinentes.

2. Del ítem No. 2,1 – "SUMINISTRO DE MATERIALES Y HECHURA DE PLANTILLA DE NIVELACION Y/O AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:3 PARA PEGA DEL NUEVO ACABADO DE PISO, ESPESOR MÍNIMO DE 3 CMS. INCLUYE EL RETIRO DE IRREGULARIDADES QUE PUEDAN QUEDAR DESPUES DE DEMOLER EL ACTUAL ACABADO Y LA PLANTILLA DE PISO". Esta actividad no se puede ejecutar en la forma en la que se encuentra actualmente el contrato, debido a que no se consideró en el presupuesto de obra previamente la realización de la actividad de "MEJORAMIENTO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO PISO, INCLUYE RETIRO DE

SUELO EXISTENTE DE MALAS CARACTERÍSTICAS, Y RELLENO EN RECEBO COMPACTADO MECÁNICAMENTE", pues se debe realizar primero un mejoramiento del suelo existente el cual presenta hundimientos, fallas y asentamientos diferenciales, de tal forma que las obras que se realicen se deben hacer sobre un suelo estable que garanticen la estabilidad de los nuevos pisos para poder ofrecer la garantía de los trabajos. Se adjunta a la presente mediante "Anexos", registro fotográfico del estado actual en el que se encuentra el piso. La realización de esta actividad establece un costo adicional para el proyecto por el orden de $ 4.619.713,37 a costos directos (sin AIU).

Se adjunta a la presente mediante "Anexos" el Análisis De Precios Unitario (APU) del segundo ítem No Previsto (NP-02) de esta actividad, para su conocimiento y fines pertinentes.

3. Del ítem No. 3,1 – "MANTENIMIENTO DE TERRAZAS con suministro y aplicación de manto impermeabilizante tipo N 4 o similar, (incluye corrección de pendiente, construcción de mediacañas y desmonte de manto o impermeabilización existente en caso de requerirse)". Esta actividad no se puede ejecutar en la forma en la que se encuentra actualmente el contrato, debido a que el material a utilizar en esta actividad es un "manto impermeabilizante tipo N 4". En primer lugar, este material se instala en caliente (es decir sometido a la candela) lo cual resulta ser inadecuado considerando la cantidad de redes eléctricas, hidrosanitarias, de voz y datos, existentes sobre esta área, pues todas estas no se pueden exponer al fuego por el riesgo eléctrico de electrocución, de cortos circuitos, de deformaciones a las tuberías y de averías a las redes en general que se puedan causar. Se adjunta a la presente mediante "Anexos", registro fotográfico del estado actual en el que se encuentra la placa. En segundo lugar, el "manto impermeabilizante tipo N 4" es un material que consiste en una lámina bituminosa para la impermeabilización de superficies con acabado en piso duro transitable o áreas que no estén expuestas directamente a los rayos ultravioleta; es decir que, una vez aplicado el manto, sobre éste se debe colocar un acabado adicional duro (ya sea piso, mortero u otro elemento para proteger el manto de los rayos del sol). Se adjunta a la presente mediante "Anexos", la ficha técnica del material MANTOS IMPERMEABILIZANTES MORTER PLAS N-4. Instalar el manto bajo esas condiciones nos imposibilita ofrecer la garantía de estabilidad de las obras de los 5 años, pues de instalarlo así va a volver a presentarse la misma situación que ocurre actualmente con el manto existente, que no va a funcionar ni va a durar lo suficiente. La realización de esta actividad implica el riesgo de accidentes y la alta probabilidad de averías a las redes existentes, además de ser una alternativa de solución inadecuada para esta problemática, pues tanto el material, las especificaciones técnicas y su proceso constructivo no son los apropiados y no solucionarán el problema de raíz. Como profesionales de la ingeniería recomendamos a la Institución Educativa realizar la impermeabilización de la placa bajo otros materiales, especificaciones técnicas y procesos constructivos, el cual se propone mediante el tercer ítem No Previsto (NP-03), el cual considera una impermeabilización de aplicación "en frio" y con un material que si puede ser expuesto a los rayos directos del sol. La realización de esta actividad establece un costo por el orden de $40.300.665, que contrastado con el costo del ítem No. 3,1 ($25.407.900), el costo adicional para el proyecto está por el orden de $ 14.892.765 ($40.300.665 - $25.407.900) a costos directos (sin AIU).

Se adjunta a la presente mediante "Anexos" el Análisis De Precios Unitario (APU) del tercer ítem No Previsto (NP-03) de esta actividad, para su conocimiento y fines pertinentes….."

10. Que ante las observaciones y consideraciones que hizo el contratista en el numeral anterior, fundamentadas y sustentadas en descripciones, unidades de medida y cantidades, se decidió, que personal de apoyo de la Institución educativa, se trasladara a la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, para poner en conocimiento a los Ingenieros que elaboraron el presupuesto oficial, tal situación.

11. Que el día 10 de noviembre de 2023, la institución Educativa, le contesto al contratista, el oficio enunciado en el numeral 9, donde le manifestó que las novedades u observaciones que dan origen a un presupuesto diferente al aprobado, no podían exceder el valor del contrato o en su defecto el presupuesto oficial.

12. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, allego el día 10 de noviembre de 2023, oficio de respuesta al oficio del 10 de noviembre enviado por la institución educativa. (Ver adjunto).

13. Después de ser insistentes, el día 15 de noviembre de 2023, se le solicito de manera presencial al personal técnico de la Secretaria de Educación Municipal, coadyudara en la revisión de las observaciones presentadas por el contratista con el fin de corroborar si las novedades presentadas obedecen a la realidad, al término de la jornada estos hicieron presencia en el Colegio donde pudieron validar afirmativamente los puntos evidenciados por el contratista.

14. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, allego el día 16 de noviembre de 2023, informe del Nuevo balance económico del contrato, con relación a las reuniones que se ha efectuado para poder ejecutar el contrato a cabalidad y satisfacción (Ver adjunto).

A Continuación algunos apartes del oficio

…….Atendiendo las recomendaciones dadas por los ingenieros de la Secretaría De Educación Municipal en la reunión realizada el día de ayer 15/11/23, me permito presentar a continuación el nuevo balance económico del contrato para su revisión y aprobación respectiva, teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Se plantea la impermeabilización de la placa cubierta mediante un nuevo proceso constructivo "en frio" consistente en la instalación de un manto asfáltico autoadhesivo. 2. Se incluyen barandas en los dos lados de la rampa de la entrada. 3. Se mantienen las actividades referentes al cambio de piso de la entrada (incluyendo el de la rampa). Se adjunta mediante "Anexos" a la presente, los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU) de dichos ítems nuevos no previstos, así como el nuevo balance económico del contrato de acuerdo a estos ítems……

15. Que el Contratista CABAC INGENIERIA SAS, allego el día 19 de noviembre de 2023, en medio de su desesperación un informe de Ultimátum para iniciar la obra, ya que no encontró ninguna respuesta positiva o adecuada, pero dejando como salvedad todas sus observaciones, las cuales no fueron atendidas técnicamente por parte de quien elaboro el presupuesto y las especificaciones técnicas.

Este oficio fue reenviado vía WhatsApp, a la Ingeniera SONIA EUFEMIA QUINTERO PEREZ, profesional universitaria de la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, quien hizo parte de la proyección y elaboración técnica de las especificaciones.

16. Que el día 22 de noviembre se levanta acta de reunió No 02, con la participación de los ingenieros de la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, donde manifestaron que debe atenderse las novedades que consigno el contratista y hacer unos ajustes al presupuesto inicialmente pactado.

17. En vista de que no se obtuvo respuesta oportuna y satisfactoria por parte de la Secretaria de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, esta institución tomo una decisión, la cual estuvo avalada por el Consejo Directivo en sesión del 23 de noviembre de 2023, de continuar con la ejecución del contrato tal cual como fue planteado inicialmente en el proceso de selección, con el fin de que no se pierda o se devuelvan los recursos que fueron aprobados para el mejoramiento y/o mantenimiento de la Infraestructura física del Colegio Sede principal.

18. Sin embargo, si es importante aclarar que el Colegio Municipal María Concepción Loperena autorizó al Contratista mediante el oficio de fecha 10/11/23, el cambio de la especificación técnica para la actividad de "impermeabilización de la placa", así:

> *……"igualmente se hace necesario el cambio en la instalación del manto de la cubierta, pasar de impermeabilizar en calor a frio ya que hay un eminente peligro que es un sistema de cableado eléctrico que genera un gran riesgo"…..*

19. Que considerando la gran cantidad de muros que actualmente se encuentran en regulares condiciones en la Institución, y con el fin de aprovecha en su totalidad los recursos disponibles para el proyecto de "mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura física de la Institución Educativa Colegio Municipal María Concepción Loperena", el Consejo Directivo en sesión del 23 de noviembre de 2023 avaló realizar mayores cantidades de la actividad de "pintura en vinilo para muros" con el saldo adicional que cuenta la Institución.

20. Que a la fecha no se ha efectuado ningún pago por concepto de obra, pero que a la fecha de aprobación de este modificatorio ya se evidencia un porcentaje de avance de ejecución de obra por el orden del

50%, al tener avanzada la actividad de "impermeabilización de placa" y de "aplicación de pintura vinilo en muros".

21. Que lo que se busca con esta modificación y adición es poder seguir cumplimiento con el objeto del contrato y satisfacer la necesidad del proceso.

22. Que el contrato de obra se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar la respectiva modificación.

23. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)"*

24. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).*

25. Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de estas; las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: *"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".*

26. Que teniendo en cuenta lo anterior y con el propósito de dar continuidad al mejoramiento de la Infraestructura Educativa, en cumplimiento del objeto contractual y analizando la necesidad de incluir cantidades a las especificaciones técnicas, se justifica la necesidad para adicionar al presupuesto del CONTRATO, el valor de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS MCTE ($ 18.170.000), para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00000053 de fecha 22 de septiembre de 2023.; en consecuencia, se hace necesaria la suscripción de la presente modificación 001 (Adición No.1), para lo cual las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR al CONTRATO DE OBRA No. 021 del 02 DE NOVIEMBRE DE 2023, en la Plataforma del Secop II, lo siguiente:

La suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($ 18.170.000) M/CTE, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 00000053 de fecha 22 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA ALCANCE DEL OBJETO; la cual quedará así:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-001-2023- COLEGIO MUNICIPAL MARIA CONCEPCION LOPERENA, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en documento oferta económica anexa en su ofrecimiento. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CONDICIONES INICIALES							BALANCE			
ITEM	ESP-TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL FINAL
		PRELIMINARES								
		1.0 PRELIMINARES								
1,1		DESMONTE, DEMOLICIONES Y RETIRO DE ALISTADO O PLANTILLA DE NIVELACION DE PISO (TORTA) CONSIDERANDO EL ESTADO DE LA MISMA EN EL SITIO	M2	146,36	8.000	1.170.880	0,00	$ 0,00	146,36	$ 1.170.880,00
		SUB - TOTAL ACTIVIDAD				**1.170.880,00**		**$ 0,00**		**$ 1.170.880,00**
		2.0 MAMPOSTERIA, PISOS Y GUARDAESCOBAS								
2,1		SUMINISTRO DE MATERIALES Y HECHURA DE PLANTILLA DE NIVELACION Y/O AFINADO DE PISO EN MORTERO 1:3 PARA PEGA DEL NUEVO ACABADO DE PISO, ESPESOR MÍNIMO DE 3 CMS. INCLUYE EL RETIRO DE IRREGULARIDADES QUE PUEDAN QUEDAR DESPUES DE DEMOLER EL ACTUAL ACABADO Y LA PLANTILLA DE PISO.	M2	146,358	24.300	3.556.499,40	0,00	$ 0,00	146,358	$ 3.556.499,40
2,2		SUMINISTRO E INSTALACION de pisos en tablon de gress de 30 x 30 o 33 x 33 incluye mortero de pega.	M2	146,358	60.500	8.854.659,00	0,00	$ 0,00	146,358	$ 8.854.659,00
		SUB - TOTAL ACTIVIDAD				**12.411.158,40**		**$ 0,00**		**$ 12.411.158,40**
		3.0 CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS								
3,1		MANTENIMIENTO DE TERRAZAS con suministro y aplicación de manto impermeabilizante tipo N 4 o similar, (incluye correccion de pendiente, construccion de mediacañas y desmonte de manto o impermeabilizacion existente en caso de requerirse)	M2	343,35	74.000	25.407.900,00	11,65	$ 862.100,00	355,00	$ 26.270.000,00
3,2		SUMINISTRO E INSTALACION de baranda en tubo metálico de 11/2" y tensores de 2 filas en tubo metálico de 1", apoyada sobre parales en platina de acero de 2" X 3/16" y anclaje epoxico Hilti RD500	ML	10,60	179.000	1.897.400,00	7	$ 1.253.000,00	17,60	$ 3.150.400,00
		SUB TOTAL ACTIVIDAD				**27.305.300,00**		**$ 2.115.100,00**		**$ 29.420.400,00**
		4.0 PINTURA								
4,1		SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1(INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.	M2	416,884	14.000	5.836.376,00	847,28	$ 11.861.920,00	1264,164	$ 17.698.296,00
		SUB - TOTAL ACTIVIDAD				**5.836.376,00**		**$ 11.861.920,00**		**$ 17.698.296,00**
		5.0 VARIOS								
5,1		SUMINISTRO E INSTALACION de cinta antideslizante	ML	105,17	12.500,00	1.314.625,00	0	$ -	105,17	$ 1.314.625,00
5,2		ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN SUS ALREDEDORES Y AREAS INTERVENIDAS (Incluye pisos y muros de aulas, pasillos y zona de exparcimiento)	M2	480	1.000	480.000,00	0,00	$ -	480,00	$ 480.000,00
		SUB - TOTAL ACTIVIDAD				**1.794.625,00**		**$ -**		**$ 1.794.625,00**
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				**48.518.000**		**$ 13.977.000**		**62.495.000**
			ADMINISTRACIÓN		28%	**13.585.040**		**$ 3.913.560**		**$ 17.498.600**
			IMPREVISTOS		1%	**485.180**		**$ 139.770**		**$ 624.950**
			UTILIDAD		1%	**485.180**		**$ 139.770**		**$ 624.950**
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**14.555.400**		**$ 4.193.100**		**$ 18.748.500**
		TOTAL COSTO PROYECTO				**63.073.000**		**$ 18.170.000**		**$ 81.243.000**

TERCERO: MODIFICAR la CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO; la cual quedara así: El valor del Contrato es por la suma de OCHENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ($ 81.243.000), equivalentes a 70,04 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023 y con cargo al rubro, Nº 2.1.2.2.1.7 Mantenimiento de infraestructura educativa (SGP). El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA de conformidad con la CLAUSULA DIECINUEVE se compromete a realizar la modificación de las garantías correspondientes, con el objetivo de ampliarla en los términos de la presente modificación, dentro de UN (1) día siguientes a la suscripción del presente.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO: Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO DE OBRA No. 021 del 02 de noviembre de 2023, para el cabal cumplimiento del OBJETO PACTADO.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.